

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 266

Lunes 24 de noviembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2939/1975, de 20 noviembre, por el que se declara Luto Nacional y se disponen las honras fúnebres con motivo del fallecimiento del Jefe del Estado, Caudillo de España y Generalísimo de los Ejércitos, excelentísimo señor don Francisco Franco Bahamonde. («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

Habiendo fallecido en el día de hoy el Jefe del Estado español y Generalísimo de los Ejércitos, excelentísimo señor don Francisco Franco Bahamonde, procede que el primer acuerdo a adoptar por el Consejo de Regencia al asumir en nombre del Sucesor en la Jefatura del Estado los poderes a que se refiere el artículo séptimo de la Ley de Sucesión y el artículo segundo de la Ley veintiocho/mil novecientos setenta y dos, de catorce de julio, lo sea para honrar la memoria de quien durante más de treinta y nueve años fue Caudillo de España, fundador de un Estado y ejemplo para estas generaciones y las que han de venir de serenidad, prudencia, justicia,

semplicidad y espíritu de sacrificio, hasta la entrega de su propia vida al servicio de la Patria unida, grande y libre.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, este Consejo de Regencia

DISPONE:

Artículo primero.—Se rendirán al cadáver del Jefe del Estado, Caudillo de España y Generalísimo de los Ejércitos, excelentísimo señor don Francisco Franco Bahamonde, los honores militares fúnebres que las Ordenanzas Militares señalan para el Jefe del Estado.

Artículo segundo.—Se declaran de Luto Nacional treinta días a contar desde la entrada en vigor de este Decreto, durante los cuales la bandera nacional ondeará a media asta en los edificios públicos y buques de la Armada.

Artículo tercero.—Los Organismos oficiales y las Empresas concederán a su personal las horas de permiso retribuido necesarias para acudir a las exequias y honras fúnebres que se celebren con motivo del fallecimiento del Jefe del Estado. Los Delegados provinciales de Trabajo, de

acuerdo con los Gobernadores civiles; adoptarán, en su caso, las disposiciones que al efecto resulten pertinentes.

Artículo cuarto.—Los Oficiales Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas, así como los funcionarios públicos, llevarán en sus uniformes, durante el luto nacional, un brazal de crespón negro de ocho centímetros de ancho en el brazo izquierdo, por encima del codo. El luto sin uniforme será el ordinario de corbata negra.

Artículo quinto.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION ADICIONAL

Lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto quedará sin efecto el día veintidós de noviembre hasta las catorce horas, con motivo de celebrarse el acto de juramento y proclamación del Rey.

Así se dispone por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente del Consejo de Regencia, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.—El Presidente del Gobierno, Carlos Arias Navarro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MONTEALEGRE

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Montealegre, 12 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.337—3.591

VIANA DE CEGA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Viana de Cega, 17 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.366—3.592

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Don Policarpo Cuevas Trilla, presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Salá, correspondiente al sumario número 72 de 1971, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid número tres, seguido por delito

de robo frustrado contra el procesado, hoy penado, Mateo Casado Puente, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura de dicho penado que, en su día, fueron publicadas, y ello en virtud de haber sido habido el referido penado, e ingresado en la Prisión Provincial, de esta ciudad, a disposición de este Tribunal.

Dado en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El presidente, Policarpo Cuevas Trilla.—El secretario (ilegible).

4.067

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 561-75, promovido por «Posadas, S. A.», contra don Luis Espinosa Lozano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante la Entidad Mercantil «Posadas, S. A.», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Asterio Rojo Adán, y de la otra, como demandado, don Luis Espinosa Lozano, mayor de edad, casado y vecino de Iscar (Valladolid), éste en situación de rebeldía, por su incomparecencia; sobre resolución de contrato de compraventa de un furgón marca Mercedes-Benz; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Posadas, Sociedad Anónima», contra don Luis Espinosa Lozano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de venta a plazos de bienes muebles, de fecha 14 de enero de 1972, inscrito, en el Registro de Venta a Plazos, el día 19 del mismo mes y año, procediéndose por el demandado a la restitución del furgón vendido a la actora y por ésta al demandado de las cantidades recibidas a cuenta del precio, previa deducción de las cantidades que por los conceptos de indemnización y desembolso inicial establecen los números 1.º y 2.º del artículo 11 de la Ley Especial, quedando a salvo las pertinentes acciones de resarcimiento, si el importe de los plazos satisfechos fuere insuficiente para que el vendedor se reintegre de los conceptos mencionados, con absolución del resto de la pretensión e imponiendo al demandado expresamente el pago de las costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su notificación al demandado, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

3.992—3.593

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 283 de 1975, seguido por el procurador señor Hidalgo, en representación de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, contra don Francisco Rodríguez Muñoz y doña Máxima Macías Grajera, sobre realización de crédito hipotecario, en el que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, pujas a la llana y las demás prevenciones de Ley, el bien hipotecado siguiente:

«Piso entresuelo derecha, tipo A., linda frente, con el portal; derecha, calle de La Cerámica; izquierda, casa de Pérez Galdós, 25, y fondo, calle de La Cerámica, 2; consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, aseo y trastero situado en la planta de sótano; superficie 65,44 metros cuadrados, incluido. Coeficiente 8 por 100. Tomo 1.238, folio 229, finca 49.185. Forma parte del edificio en Valladolid, en la calle de La Cerámica, con tres portales de entrada, señalados con los números dos, cuatro y seis. Ocupa una superficie de 1.407,15 metros cuadrados. Linda frente, con la calle de La Cerámica; derecha, con la calle Artesanía; izquierda, casas 8 y 10 de Inmobiliarias García Lobato, y con el fondo, con casa de la calle Pérez Galdós».

Tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que la subasta por pujas a la llana y el acto del remate tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de ciento cincuenta mil pesetas que queda reseñado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acep-

ta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.106—3.594

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio número 831-75-A, a instancia de don Luis García García, casado con doña Mercedes Carmen Alonso Sánchez, y domiciliado en esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad, sobre la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Valladolid, al pago de Mataburros, Camino de la Silleta y Hoyos y Cuesta de las Balas, que tiene una superficie de 4.370 metros cuadrados, aproximadamente, Linda frente, Camino de Hornillos; derecha, entrando, Gregorio Maseda; izquierda, de Félix Peña, y fondo, finca de donde se segregó.

Esta finca se formó por segregación de la siguiente:

Finca en término de esta ciudad, al pago de Mataburros, Camino de la Silleta, Hoyos y Cuesta de las Balas, que tiene una superficie de 9 hectáreas, 10 áreas y 86 centiáreas, y linda al Norte, Tiro Nacional y Delfín Gonzalo; Sur, camino que va de Hornillos a Casasola; Oeste, Co-

legio de Ingleses, y Este, con el mismo Colegio de Ingleses y Faustino Arranz. De esta finca fueron practicadas varias segregaciones con una superficie total de 16.373 metros cuadrados, para formar fincas independientes, quedando reducida la misma, según el Registro, a una superficie de 74.713 metros cuadrados.

Aparece inscrita a nombre de doña María Luisa Carro en cuanto a la mitad indivisa, y de los cónyuges don Adrián Díez Robredo y doña Francisca Boanza Galván, en cuanto a la mitad indivisa restante, al folio 128 del libro 370 de Valladolid, tomo 1.038 del archivo, finca 22.499.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.168—3.595

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 720-75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes el señor fiscal, ejercitando la acción pública, como denunciante y perjudicado Zósimo Blanco Sánchez, de treinta y cinco años, casado, indus-

trial, natural de Valdenebro de los Valles y vecino de Viana de Cega, y como denunciados, Angel-Ginés Fernández Rojas Atares, de veintisiete años, casado, director comercial, natural de Burgos y vecino de esta ciudad, y Tomás Casero Sáinz, de treinta y nueve años, casado, obrero, natural de Valdestillas y también de esta ciudad, por lesiones y daños;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel-Ginés Fernández-Rojas Atares como autor de una falta contra la propiedad y otro contra las personas a la pena de quinientas diez pesetas de multa, indemnización a Zósimo Blanco Sánchez quinientas pesetas por la primera, y otras quinientas pesetas de multa por la segunda y al pago de las costas del juicio, y absuelvo a Tomás Casero Sáinz. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuerta fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación al denunciado Angel Ginés Fernández-Rojas, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

4.107—3.596

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 502-75, seguido contra Sebastián Jiménez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes el

señor fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante y perjudicada Encarnación Bruña Ruipérez, de veintitrés años, soltera, encargada de club, natural de Torrelobatón y vecina de esta ciudad, y como denunciado Sebastián Jiménez Justo, de treinta y siete años, soltero, yesero, natural de Valladolid, sin domicilio conocido, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Jiménez Justo, como autor de una falta contra las personas a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuerta con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciado Sebastián Jiménez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

4.068

TORDESILLAS

Don Isidoro García Fernández, secretario del Juzgado Comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 49-75, sobre imprudencia con daños, contra Martine Jean, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Tordesillas, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Alejandro Alonso González, juez comarcal sustituto, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, contra Martine Jean, residente en Francia. Siendo la parte perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Martine Jean a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de la indemnización de ocho mil pesetas a favor de la Renfe, y al pago de las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiario a la Compañía de Seguros «Oficinas Españolas de Seguros de Automóviles», con domicilio en España, en Madrid, calle de Sagasta, 18, según póliza de seguro número 251095, cuyo domicilio de Martine Jean es en Maroc-Marrakech (Francia). Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Alejandro Alonso González.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a Martine Jean, en ignorado paradero, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Tordesillas, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Isidoro García Fernández.

4.050—3.597

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ALHAJAS

Se celebrará el jueves día 11 de diciembre de 1975, a las diez de la mañana, de las alhajas empeñadas o renovadas durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 24 de noviembre de 1975.—El director. Segundo Simón García.

4.439—3.598

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL